



JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Calle 42 No. 48-55 – Edificio Atlas. - Correo:
adm37med@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular: 311-284-65-18
Medellín – Antioquia - Colombia

AVISO

A la comunidad en general, y especialmente a la comunidad del DISTRITO DE MEDELLÍN que, mediante providencia del 13 de septiembre de 2024, se admitió la demanda que en ejercicio del medio de control de PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS -ACCIÓN POPULAR- promovió la sociedad CÓRDOBA ARANGO ADMINISTRACIONES S.A.S. en representación del EDIFICIO CONCORD P.H., contra el DISTRITO DE MEDELLÍN. Radicado 05001-33-33-037-2024-00265-00.

La demanda se notificó al DISTRITO DE MEDELLÍN, LA PROCURADURÍA AGRARIA Y AMBIENTAL y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO el día 16 de septiembre de 2024.

Este aviso se expide el 19 de septiembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenando en el auto admisorio y se envía al Distrito accionado, para que lo fije en su página web, acompañado del enlace que remite al expediente electrónico de la acción, el cual también se transcribe a continuación:

[05001333303720240026500-Popu](https://www.cendoj.gov.co/05001333303720240026500-Popu)

Cordialmente,


CAROLINA RAMIREZ GIL
Secretaria

Firmado Por:
Carolina Ramirez Gil
Secretaria

Juzgado Administrativo

037

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f6c451a18693cf9a8481632e71fa13c7ac93e3f73f57273f39981502a85b423**

Documento generado en 19/09/2024 12:00:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE	CÓRDOBA ARANGO ADMINISTRACIONES S.A.S. en representación del EDIFICIO CONCORD P.H.
DEMANDADO	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
RADICADO	05001 33 33 037 2024 00265 00
INSTANCIA	PRIMERA
ASUNTO	REQUIERE AL DISTRITO DE MEDELLÍN PARA QUE ACREDITE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN IMPARTIDA EN EL AUTO ADMISORIO, EN EL SENTIDO DE EFECTUAR COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD

Mediante auto del pasado 13 de septiembre de 2024, se admitió la acción de la referencia, se dispuso realizar las notificaciones correspondientes y se ordenó al DISTRITO DE MEDELLÍN que, en cumplimiento del inciso primero del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, informara de la existencia del proceso a la comunidad en la página web del Municipio y en sus redes sociales, previo a la fecha establecida para la realización de la audiencia de pacto de cumplimiento. Así:

TERCERO: INFORMAR de la existencia de la demanda a los miembros de la comunidad, habitantes y vecinos del sector ubicado en la calle 11 sur # 25 - 172 barrio el Poblado, Medellín-Antioquia, a través de aviso fijado en cada uno de los siguientes sitios: Página web del Distrito de Medellín y en sus redes sociales habida cuenta de los eventuales beneficiarios, a cargo de la parte accionante, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

Por la Secretaría del Despacho se elaborará el extracto de la demanda, que se remitirá al DISTRITO DE MEDELLÍN, entidad que deberá realizar con prontitud esta gestión, antes de la fecha que se establezca para la audiencia especial de Pacto de Cumplimiento.

En consecuencia, OFÍCIESE al DISTRITO DE MEDELLÍN para que en la página web institucional y en sus redes sociales fije un enlace (link) que dé cuenta de la acción popular de la referencia y cuyo enlace dirija al extracto de la demanda que será elaborado y enviado por la Secretaría del Juzgado. El enlace deberá permanecer disponible en la página web de la entidad y redirigir al extracto de la demanda durante al menos 10 días entre la fijación y su desfijación. De ello dará cuenta al Juzgado la entidad demandada, en calidad de administradora de cada uno de los sitios web.

De la anterior gestión no se ha remitido constancia a este Despacho por parte de la entidad accionada que acredite su cumplimiento, pese a que el día 19 de septiembre de 2024 se hizo comunicación de requerimiento y se aportó el mismo al Distrito ([11Aviso.pdf](#)).

Por este motivo **SE REQUIERE** al **DISTRITO DE MEDELLÍN**, para que, dentro de los tres (3) días, posteriores a la notificación por estado de esta providencia, **remita la constancia** de haber realizado las diligencias correspondientes para informar a la comunidad de la existencia del proceso de la referencia en los términos del numeral tercero del auto admisorio, citado en precedencia; so pena de las sanciones a que haya lugar por incumplimiento a orden judicial.

Por último, el Despacho **RECONOCE PERSONERIA** al abogado Luis Felipe Londoño Pérez, portador de la T.P 117.345 del C.S.J para que represente los intereses de la entidad accionada en los precisos términos del poder conferido, obrante en el archivo No.12 del expediente digital.

Esta providencia se comunicará a los correos de las partes, así:

Demandante y apoderado

cordobaarangoasistente@gmail.com;

Demandado

notimedellin.oralidad@medellin.gov.co

luisf.londono@medellin.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA SOFÍA CORTINA CAMPO
JUEZA TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVA

JUZGADO 37 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY

16 DE OCTUBRE DE 2024

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR
SECRETARIO

Documento firmado electrónicamente a través de la plataforma SAMAI.